D. JOSÉ MARÍA TORRES DOMINGO SECRETARIO ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinary celebrada por Junta de Gobierno Local el día 19/02/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

6,- (092/2024/13) APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Dada cuenta del expediente de la liquidación del presupuesto municipal, confeccionada con efectos de febrero 2024, correspondiente al ejercicio 2023, y de acuerdo con, lo previsto en el art. 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, (TRLRHL) Capítulo III, Secc. 3ª "Liquidación Presupuestos" del R.D. 500/1990 de 20 de abril, Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de contabilidad Local (ICN, en vigor a partir del 1-1-2016, y considerando que:

I.- La liquidación se ha elaborado en congruencia con el Art. 191.3 TRLRHL, y contiene la documentación y objetivos definidos por el Art. 93 del R.D.500/90, que dispone al respecto:

La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

1.- Acta de Arqueo fondos líquidos a 31-12-2023.

2.- Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. (Mod. MF11).

3.- Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.(Mod. MF2).

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

a. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente, cerrados y la información sobre operaciones no presupuestarias de naturaleza deudora y acreedora a 31 de diciembre. (Mod. MF11, MF2, MG2421, MG2422, MG2422a, MG211, MG212, MG213a y MG213b).

b. El resultado presupuestario del ejercicio. (Mod MF3-RF3).

c. Los remanentes de crédito. (Mod. MF11).

d. El remanente de tesorería, Y Rte ajustado (Mod. MG246, RG246).

II.- En la cuantificación de los derechos (deudores) y obligaciones (acreedores) pendientes de pago a 31 de diciembre y determinación del "Remanente de Tesorería para gastos generales", se deduce, en cuanto a los deudores del remanente de tesorería total, pendientes de cobro a 31-12, sobre

ejercicio cte. 2023 objeto de liquidación relacionados en el mod.-(MF2), DRs cerrados mod.-(MG2422a), los considerados de dudoso cobro, de acuerdo con el art. 103.2 RD 500/90, cuantificados de acuerdo con la base 58.2 a) redactada conforme art. 193 bis del TRLRHL, cuantificados en: 26.991.437,33 €, y cuyo detalle de acuerdo al informe incorporado al expediente se transcribe:

LIQUIDACION EJERCICIO- 2023			
INFORME CALCULO DUDOSO COBRO			
Liquidación A 31-12 CIERRE EJERCICIO – 2023			
		PORCENTAJE	**TOTAL**
AÑO	**PTE. COBRO**	**DUDOSO COBRO**	**DUDOSO**
	Mod.-MG2422a	**BASE62-2a)**	**COBRO**
2004	1.820,27	100%	1.820,27
2005	0,00	100%	0,00
2006	37.722,39	100%	37.722,39
2007	20.747,01	100%	20.747,01
2008	122.992,21	100%	122.992,21
2009	180.285,22	100%	180.285,22
2010	440.498,47	100%	440.498,47
2011	910.161,17	100%	910.161,17
2012	572.036,27	100%	572.036,27
2013	3.023.110,29	100%	3.023.110,29
2014	1.937.350,48	100%	1.937.350,48
2015	2.559.363,71	100%	2.559.363,71
2016	2.776.936,17	100%	2.776.936,17
2017	2.419.759,07	100%	2.419.759,07
2018	4.841.143,77	75%	3.630.857,83
(*)2018	527.924,53	85%	448.735,85
2019	2.948.799,74	75%	2.211.599,81
(*)2019	301.981,42	85%	256.684,21
2020	3.673.719,60	50%	1.836.859,80
(*)2020	354.644,65	85%	301.447,95
2021	2.927.121,11	25%	731.780,28
(*)2021	477.997,48	85%	406.297,86
2022	3.133.881,10	25%	783.470,28
(*)2022	611.132,53	85%	519.462,65
TOTAL cerrados	34.801.128,66		26.129.979,23
	EST. D. COBRO EJ. CERRADOS		26.129.979,23
(*) Concepto 39100-39120-39190 MULTAS S/ BASES: DUDOSO COBRO 85%			
Ejercicio 2023 (mod. MF2) Criterio de Prudencia financiera en resultado:	8.614.580,98	10%	861.458,10

Mod.-2422a + MF2_SUMA TOTAL DR. Ptes. Cobro 31-12-2023	**43.415.709,64**		
	TOTAL ESTIMACION DUDOSO COBRO		**26.991.437,33**

III.- A 31/12/2023 movimiento cuenta 413__ "Acreedores por obligaciones devengadas con anterioridad a fin de ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto", presenta un saldo de **0,00**, conforme al siguiente detalle:

2023 mov. 413----			
Saldo inicial(d) 1-1-2023	**(H) descripción saldo mov.**	**(h) oblig.caceladas, durante el ejercicio, saldo mov. (1)**	**Importe 31-12-2023 Saldo Final (d)**
505.783,74	Obl. Ant a 2017	**505783,74**	**0,00**

(1) Contabilizada cancelación en ejecución sentencia del Tribunal Superior de Justicia dela Comunidad Valenciana n.º 9/2023, de fecha 11/01/2023 por la que sedesestima el recurso de apelación interpuesto por CAIXABANK, SA,contra la sentencia n.º 377/2021, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Valencia, recaída en procedimiento de reclamación del pago de dos facturas endosadas a Banco de Valencia por SUMPA

Dada cta.a Pleno ord. Abril 2023, Csv 4O5V062O4V5G405M03P9.

La cuantificación del Remanente de Tesorería para gastos generales a 31-12-2023, se determina de acuerdo al Mod. MG246 y ajustado RG246 donde queda integrado y en consecuencia agregado, en su caso, la cuantificación final el saldo de OPA (cuenta 413_).

La devolución de ingresos sin aplicar a Presupuesto a 31-12-2023, se cuantifica en: 3.855,77 €.(MG2412b).

IV.- El Resultado presupuestario, cuantificado conforme Art. 96 y 97 del RD 500/90, se completa conforme los ajustes mod. MF3., ajustado periodificado RF3, queda reproducido en la parte resolutiva.

V.- Remanente afectado que viene a financiar MC1 IR1 ingresos afectados a la realización de obligaciones, incorporadas al ejercicio 2023, a día de la fecha, EXP. 092 /2024/10 decreto 348/2024 de 23-01, (importe RT afectado 342.677,35.-) que deduce la magnitud saldo (RTGG+, mod. MG246—RG246) en liquidación-2023.

Con respecto al ejercicio que se liquida, con independencia del informe sobre los objetivos "reglas fiscales" establecidos en la LOEPSF, rige la suspensión conforme determina Acuerdo del congreso 22 de septiembre de 2022, resolución tomada a petición del gobierno Consejo de Ministro de de 26 de

julio de 2022, en el sentido de: "las condiciones de excepcionalidad, aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea".

VI.- La competencia para aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal corresponde a la Alcaldía-Presidencia, art. 191.3 TRLHL, habiéndose delegado ésta en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto número nº 3936 de fecha 13 de octubre de 2021, rectificado por decreto de Alcaldía nº 4000 de fecha 15 de octubre de 2021.

Previo Informe de la Interventora con CSV .4B0B3O3A1F1936210G45

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta del Jefe del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, de acuerdo con el siguiente resumen:

A.- ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	**2023**	
Componentes	**Importes**	
1.(+) Fondos líquidos		14.597.236,41
2.(+) Derechos pendientes de cobro		**43.422.921,70**
(+) del presupuesto corriente	8.614.580,98	
(+) de presupuestos cerrados	34.801.128,66	
(+) de operaciones no presupuestarias	7.212,06	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago		**12.919.471,24**
(+) del presupuesto corriente	7.124.483,75	
(+) de presupuestos cerrados	25.050,17	
(+) de operaciones no presupuestarias	5.769.937,32	
4.(+) Partidas pendiente de aplicación		**-1.349.485,16**
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.565.938,44	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	216.453,28	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		**43.751.201,71**
II. Saldo de dudoso cobro		**26.991.437,33**
III. Exceso de financiación afectada		**342.677,35**
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		**16.417.087,03**
(-) Devoluciones de ingresos sin aplicar a presupuesto		3.855,77
(-) Obligaciones sin aplicar a presupuesto		0,00
Remanente de tesorería para gastos generales AJUSTADO		**16.413.231,26**
Modelo instruc. Contab.MG246-RG246		

B.- RESULTADO PRESUPUESTARIO-2023

CONCEPTOS	*DERECHOS RECONOCIDOS NETOS*	*OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS*	*AJUSTES*	*RESULTADO PRESUPUESTARIO*
a. Operaciones corrientes	68.036.604,45	60.763.983,65		7.272.620,80
b. Otras operaciones no financieras	582.990,37	13.657.243,29		-13.074.252,92
1. Total operaciones no financieras (a+b)	**68.619.594,82**	**74.421.226,94**		**-5.801.632,12**
c. Activos financieros	38.451,14	9.900,00		28.551,14
d. Pasivos financieros	0	2.842.577,84		-2.842.577,84
2. Total operaciones financieras (c+d)	**38.451,14**	**2.852.477,84**		**-2.814.026,70**
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**68.658.045,96**	**77.273.704,78**		**-8.615.658,8**
3.(+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			3.200.533,06	
4.(+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5.(-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			342.677,35	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			**2.857.855,71**	**2.857.855,71**
6.(-) Obligaciones sin aplicar a presupuesto				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO PERIODIFICADO				**-5.757.803,11**
Modelo instruc. Contab.MF3- RF3				

SEGUNDO: Aprobar los estados de liquidación 2023 que conforman el

expediente, conciliación a fin de ejercicio y acta de Arqueo de 1-1 al 31-12 de 2023.

TERCERO: Remitir copia de la presente liquidación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de acuerdo con lo previsto en el art. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procédase con posterioridad a la remisión del presente acuerdo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, conforme lo dispuesto en el Art. 193 5. del TRLRHL, e incorporación al MINHAP a través de la Oficina virtual.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de conformidad con el art. 90.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.